



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado | TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio | 271473900030325 |
| Fecha de solicitud | 12/11/2025 |
| Nombre del solicitante | Laura Jimenez |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|--|
| Información requerida | Solicito las grabaciones de video, así como los metadatos de videos, generados por la(s) cámara(s) de videovigilancia instaladas en el juzgado sexto familiar de centro tabasco. |
| Datos adicionales | La información la requiero respecto de la fecha 10 de noviembre de 2025, de las 13:15 horas a las 14:00 horas. En archivo electrónico |
| Medio de notificación | Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia |

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|----|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 20 | 11/12/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 | 20/11/2025 |
| Incompetencia | 3 | 18/11/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 55147390000325
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/306/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/003/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 05 de enero de 2025.

CUENTA: Con el oficio: TSJ/DTIC/1458/2025, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **55147390000325**. -----
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **55147390000325**, recibida el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco a las diez horas con veintisiete minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/306/2025**, mediante la cual requiere: **“...Copia en versión electrónica del numero de sentencias que se emitieron por delito de violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia sexual digital en el estado de Tabasco, lo anterior para los años 2020 al año 2025, desglosado por año, municipio donde se emitió, y sentidos de las mismas...(sic)...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área | Responsable |
|-----|--------------------|---|----------------------------|
| 1 | TSJ/DTIC/1458/2025 | Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Lic. Elvis Pereyra Culebro |



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----

-----CONSTE.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de enero de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900000325.-----

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Villahermosa, Tabasco, noviembre 28 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/307/2025

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000325**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/306/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

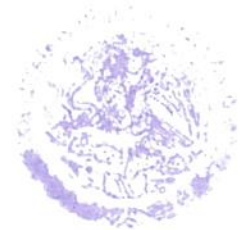
"...Copia en versión electrónica del número de sentencias que se emitieron por delito de violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia sexual digital en el estado de Tabasco, lo anterior para los años 2020 al año 2025, desglosado por año, municipio donde se emitió, y sentidos de las mismas...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **05 de diciembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco, a 02 de diciembre de 2025
Oficio N° TSJ/DTIC/1458/2025

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al Oficio No. PJT/OAJ/UT/307/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual solicita información "estadística solicitada sobre el número de sentencias que se emitieron por los delitos de **violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia sexual digital** en el Estado de Tabasco, para el periodo comprendido de **2020 al 2025.**" Al respecto se anexa la información solicitada, **desglosada por año, municipio de emisión y el sentido (naturaleza/resolución)** de las sentencias.

| Municipio | Delito | Año | Sentencia | Total |
|------------|----------------------|------|--------------|-------|
| Cárdenas | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 1 |
| Cárdenas | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Cárdenas | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 1 |
| Centla | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 1 |
| Centro | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 3 |
| Centro | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 2 |
| Centro | Abuso sexual | 2023 | Condenatoria | 6 |
| Centro | Abuso sexual | 2024 | Condenatoria | 4 |
| Centro | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 2 |
| Centro | Acoso sexual | 2025 | Condenatoria | 1 |
| Centro | Hostigamiento sexual | 2021 | Condenatoria | 1 |
| Centro | Hostigamiento sexual | 2023 | Condenatoria | 2 |
| Centro | Hostigamiento sexual | 2024 | Condenatoria | 1 |
| Comalcalco | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 1 |
| Comalcalco | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Comalcalco | Abuso sexual | 2024 | Absolutoria | 1 |
| Comalcalco | Abuso sexual | 2024 | Condenatoria | 1 |
| Comalcalco | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 2 |
| Cunduacán | Abuso sexual | 2022 | Absolutoria | 1 |
| Cunduacán | Abuso sexual | 2023 | Condenatoria | 2 |
| Cunduacán | Abuso sexual | 2024 | Mixta | 1 |



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

| | | | | |
|-----------------|----------------------|------|--------------|---|
| Cunduacán | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 1 |
| Cunduacán | Hostigamiento sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Cunduacán | Hostigamiento sexual | 2023 | Condenatoria | 1 |
| Emiliano Zapata | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 1 |
| Emiliano Zapata | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 2 |
| Macuspana | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 3 |
| Macuspana | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Macuspana | Abuso sexual | 2023 | Condenatoria | 2 |
| Macuspana | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 3 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2020 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2021 | Condenatoria | 4 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2022 | Absolutoria | 2 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2023 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2024 | Absolutoria | 1 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2024 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Abuso sexual | 2025 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Hostigamiento sexual | 2023 | Condenatoria | 1 |
| Nacajuca | Hostigamiento sexual | 2025 | Mixta | 1 |
| Paraíso | Abuso sexual | 2022 | Condenatoria | 1 |
| Paraíso | Abuso sexual | 2023 | Absolutoria | 1 |
| Paraíso | Abuso sexual | 2024 | Condenatoria | 2 |
| Paraíso | Hostigamiento sexual | 2024 | Condenatoria | 1 |
| Paraíso | Sexting | 2023 | Condenatoria | 1 |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC.EPC /JAP/ mavv.